

Educación

Tarea de todos

Paraguay Katupyry



TEKOMBO'E
HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CIRCULAR N° 1/2015

La Dirección General de Gestión del Talento Humano, saluda cordialmente a los Viceministros y Viceministra, Directores/as Generales, Directores/as de Nivel, Jefes/as de Departamentos y Funcionarios/as permanentes, comisionados o trasladados y contratados que cumplen funciones en la Administración Central, y pone a conocimiento que, a partir del 2 de febrero de 2015 entra en vigencia la Resolución N° 97 del 28/01/2015, a través de la cual se dejan sin efecto los Incisos a), b) y c) del Artículo 4° "Excepciones", del Anexo de la Resolución N° 13.777 de fecha 01 de junio de 2011, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1626/00 De la Función Pública en su Artículo 59°- donde establece: "La jornada *ordinaria de trabajo efectivo, salvo casos especiales previstos en la reglamentación de la presente ley, será de cuarenta horas semanales. Las ampliaciones de la jornada ordinaria de trabajo diario que se hiciesen para extender el descanso semanal no constituirán trabajo extraordinario*"; es decir de ocho horas diarias. Asimismo se amplía el Artículo 10° "De las faltas y sus sanciones" del Anexo de la misma Resolución, agregándose las multas por "Salidas antes del horario establecido".

Teniendo en cuenta la mencionada Resolución, los funcionarios permanentes, comisionados o trasladados que cumplen funciones en la Administración Central, salvo los serenos y aquellos que cumplen funciones en Dependencias que cuentan con permisos por insalubridad, **deberán cumplir sin excepción a partir del lunes 02 de febrero de 2015, de lunes a viernes las ocho (8) horas diarias de acuerdo a uno de los siguientes horarios.**

- 1) De 07:00 a 15:00 horas
- 2) De 08:00 a 16:00 horas
- 3) De 09:00 a 17:00 horas



Dirección de Control del Personal
Chile N° 636 c/ Gral Diaz
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 498 736

www.mec.gov.py

Educación

Tarea de todos

Paraguay Katupyry



TEKOMBO'E
HA ARANDUPY
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
EDUCACIÓN
Y CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ohandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Para funcionarios que cumplen funciones en Dependencias que fueron declarados insalubres por la autoridad competente, los siguientes horarios.

- 1) De 07:00 a 14:00 horas
- 2) De 08:00 a 15:00 horas
- 3) De 09:00 a 16:00 horas
- 4) De 10:00 a 17:00 horas

La máxima autoridad de cada Dependencia será la encargada de organizar el horario de los funcionarios, conforme a los requerimientos existentes, de modo a asegurar la continuidad de la prestación de los servicios. Se podrán considerar horarios que no estén previstos en ésta Circular toda vez que cumplan con las ocho (8) horas diarias, de acuerdo a la necesidad de cada dependencia.

El nuevo horario ajustado a las ocho (8) horas diarias, de aquellos funcionarios que venían cumpliendo la cantidad de seis (6) horas diarias, deberá ser comunicado a la Dirección de Control del Personal hasta el viernes 06 de febrero.

Asunción, 29 de enero de 2015



Lic. Adelia González de Samudio
Directora Control del Personal

Dirección de Control del Personal
Chile N° 636 c/ Gral Díaz
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 498 736

www.mec.gov.py